

RIO GALLEGOS, 30 SEP 2013

VISTO:

El Expediente N° 67.420/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota N° 570/13 emitida por el Decanato de la U.A.R.G. se solicita la certificación de crédito presupuestario respectiva para la suscripción de un Contrato bajo la modalidad de Plazo Fijo con el Cdor. Ernesto José COLOE encargándole la atención de la Dirección de Economía y Finanzas, percibiendo por tal función una retribución mensual equivalente a una Categoría 3 del CCT, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, a partir del 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2013;

QUE el Cdor. COLOE deberá realizar las siguientes tareas:

- Ejecutar políticas referidas a la obtención, aplicación y rendición de recursos económicos y financieros de la Universidad.
- Confeccionar técnicamente el proyecto de presupuesto anual de la Unidad Académica Río Gallegos, atendiendo las necesidades de los diferentes sectores y articulando su acción con los responsables de la definición política.
- Verificar la incidencia económica y financiera de la ejecución de los gastos y la vinculación de los mismos con las fuentes de financiamiento.
- Proporcionar información oportuna y confiable a las áreas de la Unidad Académica Río Gallegos para la toma de decisiones.
- Elaborar la información para los distintos organismos observando los procedimientos aplicables a cada caso.
- Coordinar, controlar y efectuar el seguimiento de la gestión económica financiera de los proyectos especiales y de los servicios a terceros.
- Coordinar y controlar las actividades de Tesorería, Patrimonio y Ejecución Presupuestaria de la Unidad Académica Río Gallegos.
- Elaborar el Plan Anual de Compras de acuerdo a los requerimientos de las distintas áreas y realizar su periódica actualización.
- Efectuar controles cruzados con los sectores de Presupuesto, Tesorería, Administración, Personal y Compras
- Confeccionar los movimientos de fondos por fuente de financiamiento y actividades.
- Actualizar la base de datos de los sistemas de información del área y asegurar la permanente disponibilidad de información actualizada para la toma de decisiones.

QUE el Cdor. COLOE queda exceptuado de las responsabilidades que debiera ejercer sobre el Area de Personal;

QUE por Notas Nros. 2152 y 324/13, respectivamente, el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. y el Sr. Secretario de Hacienda y Administración de la U.N.P.A. certifican la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la suscripción de un Contrato bajo la modalidad de Plazo Fijo con el Cdor. Ernesto José COLOE encargándole la atención de la Dirección de Economía y Finanzas, percibiendo por tal función una retribución mensual equivalente a una Categoría 3 del CCT, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, a partir del 1° de Octubre hasta el 31 de Diciembre de 2013 y/o hasta el reintegro del M.M.O. Rodolfo PALLERO, lo que suceda primero, dejar establecido que el

///



111-2-

mencionado profesional deberá realizar las tareas mencionadas con anterioridad y exceptuarlo de las responsabilidades que debiera ejercer sobre el Area de Personal;

QUE según lo establecido en el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la U.N.P.A. es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato bajo las modalidad de Plazo Fijo con el Cdor. Ernesto José COLOE (C.U.I.L. N° 20-29236022-4) encargándole la atención de la Dirección de Economía y Finanzas, percibiendo por tal función una retribución mensual equivalente a una Categoría 3 del CCT, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, a partir del 1° de Octubre hasta el 31 de Diciembre de 2013 y/o hasta el reintegro del M.M.O. Rodolfo PALLERO, lo que suceda primero.-

ARTICULO 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. – TESORO NACIONAL – PRESUPUESTO 2013.-

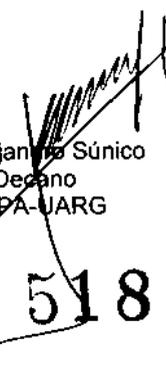
ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Cdor. Ernesto José COLOE deberá realizar las tareas consignadas en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.- EXCEPTUAR al Cdor. Ernesto José COLOE de las responsabilidades que debiera ejercer sobre el Area de Personal.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

518